

PJ 640220

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 140-2021-DGA-CR

Lima, 01 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 061-2021/AS-DRRHH-DGA/CR del Área de Seguros, el Informe N° 355-2021/DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 0415-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 128-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3 del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, por Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conlleva las prestaciones de salud afecta gravemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

Que, mediante el Acuerdo 029-2020-2021/MESA-CR, de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el "otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19" y dispuso en el numeral 3: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".

Que, en observancia de la disposición antes citada, el Área de Seguros remite el informe de vistos en el cual recomienda que se considere la solicitud de la señora María Rosario Bravo Urbina, en su condición de viuda del trabajador Villalobos Herrera, para que se le otorgue el apoyo económico correspondiente a los gastos de copago realizados por la atención médica a su esposo, el ex trabajador Pedro Villalobos Herrera, fallecido el 19 de abril del 2021 a consecuencia del contagio del COVID-19, los cuales ascienden a S/ 6,494.07.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/06/2021 09:50:15-0500





Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20101740128 soft
Motivo: Doy V.º B.º
Fecha: 01/09/2021 09:58:34-0500

Estando a la opinión favorable del Área de Seguros del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Asesoría Jurídica; y,

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de **S/ 6,494.07** (Seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 07/100 soles), a favor de la señora **María Rosario Bravo Urbina**, por concepto de apoyo económico equivalente al copago de los servicios prestados por la Clínica Delgado a su esposo el ex trabajador del Congreso de la República, señor **Pedro Villalobos Herrera**, fallecido el 19 de abril de 2021, debido al contagio por COVID-19, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

.....
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (e) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA